NET579294 TRABAJOS DE DESCORCHE, DESEMBOSQUE, CONTROL EN PATIO Y ESTIBADO EN EL MONTE ARNAO Y LOS LIRIOS, T.M. ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. OBJETO....3
2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA EJECUCIÓN....3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR....3
3.1 PELA O EXTRACCIÓN DEL CORCHO DEL ALCORNOQUE....3
3.2 DESEMBOSQUE DEL CORCHO DESDE EL LUGAR DE LA EXTRACCIÓN HASTA EL PATIO....5
3.3 PESAJE DEL CORCHO EN LA CABRIA, Y APILADO DEL CORCHO EN PATIO....6
4. PLAZO DE EJECUCIÓN....6
5. MEDICIONES Y FACTURACIÓN....6
6. OTROS REQUERIMIENTOS....7
7. ANEXO I: POLÍTICA DE LA AGENCIA....9
8. ANEXO II: CUADRO RESUMEN....11

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato para los trabajos de "Descorche, desembosque, control en patio y estibado del corcho obtenido al desprender la corteza del tronco y ramas del alcornoque (*Quercus suber*), de los montes especificados dentro del cuadro resumen" que celebre La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA).

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de los trabajos será el indicado dentro del CUADRO RESUMEN anexo al presente Pliego.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

3.1 PELA O EXTRACCIÓN DEL CORCHO DEL ALCORNOQUE

Extracción de la capa suberosa (corcho) del alcornoque. Se utilizarán hachas corcheras con el mango acabado en bisel

Para la extracción del corcho se realizarán las siguientes operaciones:

- Abrir: Consiste en realizar, a lo largo del árbol, un corte, o dos si es grueso, aprovechando alguna grieta o colena del corcho (natural o artificial).
- Trazar: Consiste en realizar cortes a lo ancho del árbol, para fijar la altura de la pana a extraer, observando si el corcho sale con facilidad.
- Ahuecar: Consiste en golpear con el revés del hacha en el corte realizado en la operación de abrir, para separar la pana del árbol.
- Dislocar: Consiste en terminar de sacar la pana con ayuda del mango en bisel del hacha o burja.

- Condiciones especiales en la ejecución de la pela o extracción del corcho del alcornoque

Las operaciones de pela ó extracción se realizarán por operarios experimentados, provistos de herramientas apropiadas y desinfectadas (para evitar la propagación de hongos patógenos, deberán desinfectarse las herramientas de descorche con algún producto fungicida cada vez que se cambie de árbol.), practicando los cortes tanto longitudinales como transversales, que permitan obtener panas de las mayores dimensiones posibles, procurando

que no quede adherido al tronco ningún pedazo de corcho, sin causar heridas al árbol ni cortes en la capa madre y sin arrancar placas de la misma.

Los cuellos deberán quedar rectos y perpendiculares al tronco o rama en que se asienten, siendo exigible siempre su correcta limpieza y finalización, los cortes serán biselados. Se ha de proceder en todo caso a la extracción de las zapatas a fin de aumentar el tamaño de las planchas inferiores en la siguiente saca y de evitar la instalación en ellas de los insectos o acumulación de agua que pueda dar lugar a pudriciones.

Las panas deberán sacarse con formas y dimensiones tales que no generen pedazos cuyas dimensiones no alcancen un cuadro de 400 cm^2 en el campo, quebraduras en el porte, ni excesivos recortes en fábrica. Cuando su dimensión sea excesiva deberán ser debidamente "trazadas" o recortadas en campo para evitar roturas en el transporte. El rajado o recorte se realizará con cuchilla y no con hacha ni por rotura. Una vez sacadas, y hasta su porte desde el monte a la pila, deberán quedar con su parte interna o barriga mirando hacia el suelo.

El primer desbornizamiento en tronco, no podrá llevarse a cabo en árboles que, a la altura normal del pecho (1'30 m.), no hayan alcanzado un perímetro sobre la corteza de 80 cm. La altura máxima del desbornizamiento será de dos veces el perímetro normal (a 1'30 m. del suelo). El desbornizamiento en ramas no podrá seguirse, en ningún caso, una vez que se haya llegado a un perímetro mínimo de 80 cm.

La altura a la que habrá de llegar en el siguiente descorche (corcho segundero o de primera reproducción) dependerá de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso dos veces y media el perímetro a la altura del pecho.

La altura a la que habrá de llegar el tercero y siguientes descorches (corcho de reproducción ulterior) dependerá también de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso de tres veces el perímetro a la altura del pecho, y contada la altura, en el caso de llegar a ramas, desde el suelo siguiendo la generatriz del tronco y rama a descorchar.

Deberán remeterse los tornadizos segunderos que admitan el aumento de superficie de descorche dentro de las condiciones anteriores. Cuidándose en todos los casos de que los cortes que se hagan no penetren en la capa madre o líber.

Siempre que existan zapatas se procederá a su descalce o extracción, a no ser que la dirección facultativa del aprovechamiento aconseje lo contrario, debiendo realizarse esta

operación por corcheros especializados y cuidando especialmente de no herir ni dañar el arbolado.

Queda prohibido golpear el corcho con la cabeza del hacha en sentido normal a su superficie o emplear procedimientos violentos para sacarlo.

No se podrá descorchar durante la noche y los trabajos se suspenderán en los días de lluvias copiosas y sostenidas, cuando vientos cálidos o cualquier otra causa atmosférica perturbe la circulación de la savia de manera que se originen dificultades en el arranque del corcho. Se reanudarán las operaciones cuando proceda a juicio del Responsable técnico de la Agencia

En caso de haber nidificaciones de Águila imperial, Cigüeña negra o Buitre negro, o cualquier otra especie protegida el descorche se realizará fuera de la época de cría de estas especies (finales de enero a julio), no descorchándose en un radio de 100 metros alrededor de dichas nidificaciones.

No podrá descorcharse el arbolado que acabe de sufrir incendios o ataques de insectos defoliadores mientras que no se restablezca su follaje normal. Tampoco el situado en zonas fuertemente atacadas por hongos de cualquier naturaleza, ni en años o lugares en los que condiciones excepcionales de sequía previa hagan temer daños por fenómenos de seca. Se descorcharán, los pies que dentro de la superficie que abarque el aprovechamiento se encuentren quemados o soflamados. Por el contrario no se descorcharán, aún cuando estuviesen señalados, aquellos otros en los que, por enfermedad o accidentes locales, no puedan desprenderse de la corteza sin daño manifiesto para la capa madre sin peligro para la vida del árbol, ni árboles con daños importantes o con defoliación de la copa en porcentaje superior al 50%.

El orden de descorche se realizará siguiendo las indicaciones del Responsable del Contrato de la Agencia, no dejando árboles pendientes, sino realizando la pela a “tajo parejo”.

3.2 DESEMBOSQUE DEL CORCHO DESDE EL LUGAR DE LA EXTRACCIÓN HASTA EL PATIO

Transporte del corcho extraído desde el árbol hasta el patio. Para el desembosque del corcho los recogedores apilarán todas las panas y los pedazos extraídos del árbol en apiladeros accesibles a los medios mecánicos (tractor con remolque o otros vehículos) o caballerías, los operarios cargarán el corcho apilado por los recogedores para que siguiendo las veredas preparadas al efecto, los animales transporten todo el corcho que se extraiga

durante la jornada hasta el patio, donde será descargado junto a la cabria. Los medios mecánicos de saca solo podrán utilizar los caminos o vías de saca existentes en el monte, quedando prohibido transitar fuera de los mismos.

No podrá quedar corcho en el monte sin desemboscar de un día para otro, ya que todo el corcho extraído debe ser pesado y apilado en el mismo día de su extracción.

3.3 PESAJE DEL CORCHO EN LA CABRIA, Y APILADO DEL CORCHO EN PATIO

Deberá pesarse en la cabria todo el corcho que se ha extraído en el mismo día, no pudiendo quedar corcho sin pesar de un día para otro. Para la realización del control de peso deberá utilizarse un dinamómetro digital. El personal llevará un registro de las pesadas que facilitará diariamente al responsable de la Agencia o a la persona que designe. Se pesará por un lado el corcho de reproducción o segundero, al que no se le desprenderán las zapatas que pudiera traer hasta después del pesaje, y por otro el bornizo en el que se considerarán incluidas las pegas, las garras, el corcho quemado y los pedazos (trozos de corcho que aunque tengan buena calidad son menores de 20 X 20 cm.)

El apilado del corcho deberá realizarse en lugares bien drenados, secos, aireados y seguros frente al fuego. Se hará una pila con el corcho de reproducción o segundero, a la que se le pondrá un plástico en el suelo para evitar el contacto directo de las panas con el suelo. Antes de apilarlo se le quitarán las zapatas. En otro montón se acopiará el bornizo.

Se construirán pilas rectangulares de una anchura máxima de 6 metros y una altura máxima de 2 metros que permita la circulación del aire, sobre una superficie en pendiente, y con la parte ancha perpendicular al viento dominante.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para el descorche será el comprendido entre el 1 de junio y el 1 de septiembre, a no ser que por causas climatológicas, el corcho se adhiera al árbol y su extracción pudiera causarle daños. En este caso y cualquiera que sea la fecha, se dará por terminado el descorche.

5. MEDICIONES Y FACTURACIÓN

La unidad de obra que se utilizará para la medición del servicio será el kilogramo, en peso de corcho extraído, desemboscado, pesado y apilado en patio.

Diariamente el personal designado por LA AGENCIA, en presencia del representante designado por el contratista, procederá a realizar la medición de las unidades de obra ejecutadas en dicho periodo, ya que no podrá quedar nada del corcho extraído en el monte de un día para otro.

Realizada la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato ajustado hasta tres decimales, y se redactará el correspondiente albarán o parte de trabajo en el que figurará claramente el código del contrato NETXXXXXX y la firma de los responsables del contrato por parte del contratista y por parte de LA AGENCIA. Estos albaranes acompañarán a la factura correspondiente.

Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de obra, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el personal de LA AGENCIA.

6. OTROS REQUERIMIENTOS

El personal encargado de realizar las tareas de pesado en cabria y apilado del corcho en patio deberá tener experiencia suficiente en estos trabajos para diferenciar los distintos tipos de corcho que se comercializan.

Los animales que puedan intervenir en el servicio cumplirán la normativa vigente en materia de ordenación zootécnica y sanitaria.

En el transcurso de los trabajos se tendrán en cuenta los Requisitos a Cumplir por las Empresas contemplados en el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Forestal Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente.

Cuando el monte este certificado bajo el esquema de certificación forestal FSC, que garantiza el manejo forestal responsable de los montes de origen del corcho, éste debe considerarse integrado en la categoría 100% FSC puro.

Al estar los montes certificados por el FSC, se compromete a cumplir con lo establecido en el Procedimiento de Cadena de Custodia del Sistema de Certificación Forestal de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que incluye la identificación del producto como certificado durante todo el proceso de venta y entrega, así como todo lo establecido para los documentos de entrega, contratos y facturas derivados del aprovechamiento.

Prevención de riesgos laborales

La empresa adjudicataria debe cumplir la siguiente normativa para adaptarse a la le Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) del 31/95 del 8 de noviembre, por lo que se le exige tener:

Plan de Gestión Preventiva realizada por el empresario (en caso que pueda realizarlo según el punto 2 del art. 16 de la LPRL) o contratando un Servicio de Prevención Ajeno.

Fotocopia de los TC1 y TC2 de sus trabajadores.

Fotocopia del libro de matrícula para establecer el personal que entra a trabajar en la obra.

Fotocopias del registro de los equipos de protección individual recibidos por cada trabajador, así como de las revisiones técnicas de la maquinaria y del acta de autorización a los trabajadores para el uso de la maquinaria.

Fotocopia de documentos que, basándose en los informes médicos a cada trabajador, le acrediten como apto para realizar su actividad laboral.

Fotocopia de los cursos de formación en materia de seguridad impartidos por la empresa a los trabajadores, adjuntando temario y horas lectivas.

Fotocopia de la maquinaria del permiso de circulación, tarjetas de transporte, seguros, tarjeta de inspecciones técnica y certificación CE de la maquinaria

La empresa adjudicataria, aceptará mediante acta la evaluación de riesgos vigente para los trabajos de descorches en la zona y todos los Epis exigidos en ella por parte de la Agencia, tales como polainas, guantes, etc.

7. ANEXO I: POLÍTICA DE LA AGENCIA

El presente documento desarrolla en su contenido, entre otros valores, el compromiso de ser referente ambiental en pos de la mejora continua, utilizando para ello las mejores tecnologías disponibles y bajo la premisa de actuar siempre bajo el principio de responsabilidad ambiental. Todas las actuaciones desarrolladas cuentan con los requisitos de nuestros clientes y se realizan bajo los principios de eficiencia, agilidad e innovación.

Se incluye a continuación un extracto de dicho documento:

Nuestra identidad

LA AGENCIA es una agencia pública empresarial de la Junta de Andalucía, creada específicamente para satisfacer necesidades ambientales de interés general en Andalucía, que hace de su vocación al servicio del medio ambiente andaluz, su Identidad, compromiso y razón de ser.

LA AGENCIA es un ente instrumental al servicio de las Administraciones públicas andaluzas y de los Ciudadanos, a los que presta de manera sostenible servicios en materia de medio ambiente, con especial atención a las situaciones de emergencia ambiental.

LA AGENCIA es una organización con amplia implantación territorial en Andalucía, como consecuencia de la diversidad y amplitud de su objeto social, y la necesidad de estar cercana a los ciudadanos, clientes de sus servicios, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y al asentamiento de la población en el medio rural.

LA AGENCIA fomenta la actividad empresarial al servicio del medio ambiente, a través del Impulso de iniciativas empresariales no implantadas o con escasa presencia en el mercado.

Nuestros valores

- Sabemos que es ineludible desarrollar nuestra actividad bajo indicadores de eficiencia, ofreciendo a nuestros clientes, Administraciones públicas y ciudadanos, la calidad esperada, en coste y plazo.

- Estamos comprometidos en ser una organización socialmente responsable, desde una triple perspectiva ambiental, social y ética.

- Creemos en las personas y las ayudamos a progresar profesionalmente, fomentando en todo momento la cultura de la prevención de sus riesgos laborales.

- Confiamos en la transparencia en las relaciones externas e internas, así como con los órganos públicos de control.

- Somos conscientes de la responsabilidad de ser pioneros y referente ambiental en Andalucía.

Nuestros objetivos generales

- Orientar y atender, de manera rentable y sostenible, las necesidades de gestión y/o ejecución, con medios propios o en colaboración con el sector privado, de actuaciones medioambientales promovidas por las Administraciones públicas andaluzas.

- Gestionar bajo principios y fines de naturaleza empresarial públicos, servicios y equipamientos ambientales de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Rentabilizar mediante una gestión integral sostenible, el patrimonio natural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Disponer de una organización empresarial, estructurada en torno a unidades flexibles y complementarlas, con alto grado de competencia profesional, implantadas por todo el territorio andaluz, que posibiliten la prestación de servicios, de forma descentralizada, con calidad y agilidad, especialmente en situaciones de emergencia.

- Participar en condiciones equiparables a un inversor privado, socialmente responsable, en proyectos empresariales sostenibles que generen empleo estable, principalmente en nuestro medio rural, y que supongan soluciones imaginativas a los problemas ambientales de nuestra comunidad.

- Impulsar mediante el desarrollo tecnológico y la innovación, la búsqueda de soluciones a las necesidades medioambientales de nuestra Comunidad Autónoma.

- Contribuir a través de un funcionamiento responsable y honesto, al desarrollo en igualdad de las personas que trabajan en LA AGENCIA y al establecimiento de relaciones mercantiles y de colaboración institucional, inspiradas por valores ambientales, sociales y éticos.

8. ANEXO II: CUADRO RESUMEN

Nº de Expediente: **NET579294**

Título del Expediente: APROVECHAMIENTO DE CORCHO EN LOS MONTES DE LA CCAA

Otros datos de interés: Programa de Gestión Integrada

OBJETO

Descorche, desembosque, control en patio y estibado del corcho obtenido al desprender la corteza del tronco y ramas del alcornoque (Quercus súber), de los montes especificados dentro del cuadro resumen que celebre La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA).

Los volúmenes aforados son los siguientes:

Ubicación	Aforo (kg)
ARNAO Y LOS LIRIOS	426.512 (REPRODUCCIÓN)
ARNAO Y LOS LIRIOS	14.495 (BORNIZO)

Los aforos son estimativos, por lo que el importe final de facturación será el correspondiente al volumen efectivamente desemboscado, sin que el adjudicatario pueda ejercer reclamación alguna si no se alcanza el volumen aforado.

LUGAR DE EJECUCIÓN

ARNAO Y LOS LIRIOS. TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE LOS GAZULES. CÁDIZ.

RELACIÓN VALORADA

Lote	Nombre	TM	Aforo estimado	Actuaciones	Unidad	Precio unitario (*)	Medición	Tasación total
ÚNICO	ARNAO Y LOS LIRIOS	ALCALÁ DE LOS GAZULES	441.007	Descorche, recogida en apiladeros, desembosque, pesada y apilado en patio.	Kg	0,350	441.007	154.352,45 €
TOTAL								**154.352,45 €**

*El precio unitario sirve únicamente de referencia para la licitación.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que de comienzo el aprovechamiento se desarrolle de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos.

En ningún caso podrá quedar corcho ya desprendido del árbol apilado en el monte sin que haya sido desemboscado y pesado en cabria en el mismo día.

El contratista deberá disponer con dedicación exclusiva al presente contrato, del siguiente personal:

- 2 pesadores en cabria: recibirán, pesarán y apilarán el corcho en el patio.
- 1 rajador: rajará las panas en monte para optimizar su rendimiento y las apilará en los apiladeros.
- Corcheros y recogedores suficientes para el correcto desarrollo de la actividad.
- Arrieros y mulos suficientes para garantizar que todo el corcho que se pele en un día sea desemboscado y pesado en cabria en esa misma jornada laboral.

Todo el personal deberá estar a disposición del presente contrato a partir del 1 junio de 2018, para lo cual deberán disponer de los equipos de protección individual exigidos, así como tener toda la documentación necesaria en lo que se refiere a normativa laboral y de prevención de riesgos laborales.

El contratista por tanto deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos en el plazo máximo de dos días a partir de la fecha establecida por el personal responsable de la Agencia de Medio Ambiente. Para ello deberá tener la conformidad previa a toda la documentación exigible en material laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

PERSONA DE CONTACTO

José Gisbert Mármol. Teléfono 670948452.

Correo electrónico: jose.gisbert@juntadeandalucia.es